



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

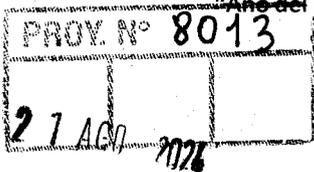
GOBIERNO REGIONAL

PIURA

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de

Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



27 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 10154

VISTO el INFORME N° 381 -2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-RARRHH, de fecha 16.08.2024 y demás documentos que se acompañan en un total de 05 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado su reglamento con el Decreto Supremo N° 075-2008 PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011 PCM;

Que, el artículo 79° de la Ley General de Educación señala que "El Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política general del estado";

Que el artículo 76° de la ley N° 28044, Ley General de Educación señala que la "Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la Educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que la ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, con Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones acciones pedagógicas el Ministerio de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024";

Que con Resolución Ministerial N°060 -2024 MINEDU, se modifica los numerales 2,3 y los anexos 1 y 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2024 ". Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU.

Que de conformidad con el Memorando N° 452-2024/GRP-400000 de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia General Regional comunica la aprobación del requerimiento para la contratación CAS de las intervenciones pedagógicas MINEDU del Ejercicio Fiscal 2024, y de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Regional de Priorización de concursos CAS en acta de fecha de 18 de abril de 2024, cumpliendo con ello con el debido proceso señalado con la Directiva N° 009-2023-GRP-480000-480300, La conformación del comité está integrada por:

- El presidente de la comisión el jefe de la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la entidad tipo "B".
- En calidad de miembro el jefe de área usuaria.
- En calidad de miembro el jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
- En el caso que la oficina sea área usuaria se designara como reemplazo en calidad de miembro, al jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o el que haga sus veces.

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTR EL DENGUE!



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de
Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

Que en cumplimiento a la Directiva N° 009-2023-GRP-480000-480300, mediante la Hoja de Envió N° 1635 -2024 , se dispone modificar la RDR N° 7178-2024 , con fecha 22 de mayo del 2024 , mediante el cual se conforma el comité de evaluación para EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL PARA LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGOGICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA /CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002, BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) , PARA EL AÑO 2024, EN EL AMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA –UE 300, como se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos según informe N° 381-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM.RR. HH;

De Conformidad con la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General DS. 04-2019-JUS-Texto Único Ordenado (TUO), Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios , Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011 PCM ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU que modifica los numerales 2,3,5 y lo anexos 1 y 2 de la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024 MINEDU, Ley N° 31953 –Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de sus facultades que le confiere a la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA RDR N° 7178-2024 de fecha 22 de mayo del 2024 mediante la cual se “Conforma el Comité de Evaluación para el Proceso de Selección y Contratación de personal para Intervenciones y Acciones Pedagógicas, en el marco del programa/categoría presupuestal 9002; en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Piura-UE300, como se indica continuación:

DICE:

MIEMBROS TITULARES:

PROF.CARLOS ALBERTO AZABACHE MONZON DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	PRESIDENTE
ABOG.RONAL EDINSON WONG SALDARRIAGA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	SECRETARIO
MG.DENNYS PEÑA RUIZ, DIRECTOR DE EDUCACION BASICA DE LA EDUCACION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

ECON. JUAN WILIAR OSORIO CANO, DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	PRESIDENTE
ING. JORGE ABEL CORONADO FLORES TECNICO ADMINISTRATIVO.	SECRETARIO
LIC. LUIS URBANO ARAMBULO MOGOLON ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	MIEMBRO



**DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA**

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

010154

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de
Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

DEBE DECIR:

MIEMBROS TITULARES:

LIC. ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	PRESIDENTE
ABOG. ARNOLD MIGUEL NUNJAR LOPEZ RESPONSABLE DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	SECRETARIO
PROF. CARLOS ALBERTO AZABACHE MONZON DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	MIEMBRO-AREA USUARIA

MIEMBROS SUPLENTE

MG. DENNYS PEÑA RUIZ, DIRECTOR DE EDUCACION BASICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	PRESIDENTE
ING. JORGE ABEL CORONADO FLORES TECNICO ADMINISTRATIVO.	SECRETARIO
LIC. LUIS URBANO ARAMBULO MOGOLLON ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA	MIEMBRO-AREA USUARIA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a las áreas correspondientes y al personal inmerso en la forma y plazos de acuerdo a ley.

Regístrese y comuníquese,



**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA**



WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
AMNL/R.S.RR.HH